

PROGRAMA DE BECAS DEL GOBIERNO JAPONES PARA GRADUADOS ESPAÑOLES PARA 2017
(Para evitar errores en el trámite de solicitudes, rogamos lean también en su totalidad las instrucciones completas en inglés )

El Gobierno de Japón, Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (MEXT), ofrece becas a estudiantes internacionales que deseen realizar estudios en universidades japonesas como estudiantes investigadores según el sistema de becas del gobierno japonés para el año 2017.

IMPORTANTE: Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del M^o de Asuntos Exteriores y de Cooperación - AECID (Av. Reyes Católicos, 4; 28040 MADRID) hasta el viernes, 3 de junio de 2016 (inclusive).

Para los envíos por correo se considerará válida la fecha del certificado de correos, que deberá aparecer en los impresos de solicitud. Los solicitantes han de tener en cuenta que, como no se devolverá la documentación en ningún caso, no deberán presentar documentos originales, sino copias compulsadas (1 original de la compulsada y 1 fotocopia de la misma).

Las solicitudes que no se ajusten a las condiciones de la presente convocatoria, así como las que por error se hayan remitido directamente a al Embajada del Japón, no serán tenidas en consideración. La presentación de solicitudes para la presente convocatoria de becas implica la total aceptación de las condiciones hasta aquí descritas.

1. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE INVESTIGADOR (*RESEARCH STUDENT*):

Matriculados en cursos de máster o doctorado, o en cursos de posgrado, o que estén realizando investigación especializada en algún departamento universitario, facultad o instituto adscrito a alguna universidad, etc., sin el propósito de finalizar el curso, o que estén realizando cursos preparatorios de idioma japonés y otras materias previos a su ingreso en la universidad, etc. (quedan excluidos los estudiantes del Young Leaders Program-YLP- o estudiantes de formación de profesorado.

2. CAMPOS DE ESTUDIO:

Los campos de estudio deberán ser aquellos únicamente relacionados con su especialidad. Además, las áreas de estudio deberán ser aquellas que puedan ser investigadas en universidades japonesas. Téngase en cuenta que los campos de estudio en determinadas áreas pueden ser restringidos por las embajadas / consulados de Japón (en adelante, misiones diplomáticas japonesas).

Estudiantes de especialidades como medicina, odontología o ciencias de la salud no permiten ejercer prácticas médicas ni quirúrgicas hasta la obtención de un permiso del Ministerio de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social según la legislación japonesa. Quedan excluidas especialidades como *Kabuki* o danza tradicional japonesa, así como especialidades que requieran prácticas específicas en fábricas o empresas.

3. REQUISITOS:

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT) acepta solicitudes de estudiantes extranjeros para realizar estudios en Japón. El objetivo del MEXT es fomentar recursos humanos que se conviertan en puentes de amistad entre Japón y otros países a través del estudio en Japón que contribuirá al desarrollo de esos países.

(1) **Nacionalidad:** Los solicitantes deben tener la nacionalidad de países que tengan relaciones diplomáticas con Japón. También podrán solicitar la beca aquellos que no tengan nacionalidad. Un solicitante con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud, no será aceptado. Sin embargo, personas con doble nacionalidad, que mantengan la nacionalidad japonesa y residan fuera de Japón en el momento de presentar la solicitud serán elegibles siempre y cuando elijan la nacionalidad del país extranjero renunciando a la japonesa. El proceso de selección se llevará a cabo a través de las Embajadas / Consulados Generales (en adelante, Legación Japonesa) de los países de origen de los solicitantes.

(2) **Edad:** Nacidos a partir del 2 de abril de 1982.

(3) **Formación académica:** Los solicitantes deberán ser graduados de alguna universidad japonesa o tener una formación académica igual o superior a la de un graduado de alguna universidad japonesa. Se estimará la formación académica si el solicitante:

1.- Ha completado o completará un periodo de 16 cursos académicos en un país extranjero (18 cursos si se desea acceder a estudios de doctorado en medicina, odontología, veterinaria o farmacia, que son especialidades de 6 años en Japón);

2.- Si tiene 22 años o más y ha superado los exámenes de ingreso en alguna escuela universitaria considerándose académicamente apto (24 o más años si se desea acceder a estudios de doctorado en medicina, odontología, veterinaria o farmacia, que son especialidades de 6 años en Japón). Serán elegibles aquellos candidatos que cumplan, o cumplirán, los requisitos de ingreso en algún centro universitario japonés. Como regla general, no podrá solicitar la beca aquella persona que haya realizado cursos de doctorado a no ser que desee obtener un título.

(4) **Idioma japonés:** Los solicitantes deberán mostrar su interés en aprender el idioma japonés, su interés por Japón y en profundizar sus conocimientos sobre Japón en general después de su llegada, así como comprometerse en su investigación y estudio a la vez que en adaptarse a su vida en Japón.

(5) **Salud:** Los solicitantes deberán gozar de un buen estado de salud física y mental para llevar a cabo sus estudios.

(6) **Llegada a Japón:** Los solicitantes deberán llegar a Japón entre el 1 y el 7 de abril de 2017, o en dos semanas después de la fecha establecida por la universidad anfitriona para iniciar el semestre (en principio, septiembre u octubre). “Llegada a Japón” se considera el periodo de llegada especificado en el formulario de solicitud, no se permitirá cambio alguno después de la presentación de la solicitud.

(7) **Visado:** Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (College Student - riyugaku) en la misión diplomática japonesa de su país de origen, en principio, antes de su llegada a Japón. Aquellos que cambien su estatus después de su llegada a Japón con otro visado que no sea el de estudiante, no podrán ser beneficiarios de la beca del Gobierno de Japón.

(8) Durante su estancia en Japón, los becarios deberán contribuir al mutuo entendimiento entre Japón y sus países de origen participando en actividades en centros educativos y comunitarios con el objeto de contribuir a la internacionalización de Japón. Los becarios deberán mantener un estrecho contacto con su universidad en Japón, cooperando a través de la realización de cuestionarios después de su regreso, participando en eventos organizados por las embajadas y consulados de Japón en sus países de origen y trabajar para mejorar las relaciones de su país con Japón.

(9) Quedarán **excluidas** las siguientes candidaturas. Si son detectadas después del inicio de la beca, el solicitante deberá renunciar a la misma:

① Miembros de las Fuerzas Armadas o funcionarios en activo en el momento de inicio de la beca.

② Aquellos solicitantes que no puedan viajar a Japón en la fecha prevista para su incorporación.

③ Los solicitantes que hayan disfrutado anteriormente de una beca del Gobierno japonés y que no hayan ejercido en investigación o docencia durante al menos 3 o más años desde el primer día del mes siguiente al último pago de dicha beca al primer día de pago de la presente beca, a 1 de abril de 2016. Esta exclusión no se aplica a estudiantes investigadores que hayan disfrutado de la beca de Estudios Japoneses del MEXT, y del programa conjunto de becas de los gobiernos japonés y coreano para estudiantes en departamentos de ciencias e ingenierías, y que se hayan graduado, o se vayan a graduar, en universidades de su país de origen, o que hayan sido estudiantes internacionales en Japón con el *Young Leaders Program*.

④ Los solicitantes que estén matriculados, o se matricularán, en alguna universidad japonesa, u otro tipo de centro, con visado de estudiante o planeen hacerlo de forma privada desde el momento de solicitar esta beca en sus países de origen hasta el momento de inicio de la misma. Esta exclusión no será aplicable a estudiantes internacionales autofinanciados que completen sus estudios y regresen a sus países antes del final del periodo fiscal en curso.

⑤ Solicitantes que ya estén disfrutando de becas o ayudas de algún otro organismo (incluyendo instituciones oficiales de su país de origen) que no sea del gobierno de Japón (MEXT).

⑥ Solicitantes seleccionados aún no licenciados que no consigan su título universitario en el periodo previsto o que no cumplan los requisitos para su graduación.

⑦ Solicitantes de doble nacionalidad que no puedan renunciar a la nacionalidad japonesa en el momento de su llegada a Japón.

⑧ Candidatos que, desde el momento de la solicitud, deseen llevar a cabo trabajo de campo o prácticas fuera de Japón, ya que esta beca está dirigida para estudiantes extranjeros que deseen ingresar en una universidad japonesa y realizar investigación en Japón.

4. PERIODO DE DISFRUTE DE LAS BECAS:

El periodo de disfrute de la beca variará, como se detalla a continuación, dependiendo del curso que el becario realice en Japón:

(1) En el caso de que el becario sea estudiante investigador, no de grado, oyente, etc., (en adelante, *Research Student* – alumno no regular) después de su llegada a Japón:

① Si el becario llega a Japón en abril de 2017, la beca tendrá una duración de 24 meses, desde abril de 2017 hasta marzo de 2019.

② Si el becario llega a Japón en octubre de 2017, la beca tendrá una duración de 18 meses, desde octubre de 2017 hasta marzo de 2019.

(En ambos casos, se incluye un periodo de 6 meses de aprendizaje del japonés para los becarios que lo necesiten). En el caso de llegar a Japón en periodos diferentes a los indicados anteriormente, MEXT decidirá cada caso según las circunstancias.

(2) Si el becario se inscribiera como alumno regular en cursos de master, doctorado o de especialización profesional después de su llegada a Japón, la beca seguiría vigente durante el tiempo necesario para completarlos (cursos de duración estándar) (además de los 6 meses de japonés para aquellos becarios que lo necesiten).

(3) Extensión del periodo de beca: Si el becario deseara continuar en un curso regular a partir de su investigación o en un curso de doctorado a partir de un curso de master podría obtener una extensión de su beca si el MEXT considera satisfactorios sus resultados académicos en ciertas circunstancias. Téngase en cuenta lo siguiente:

① Un becario no puede extender el periodo de beca como investigador - *Research Student*.

② Si un becario accede a niveles educativos superiores sin aprobación de extensión del periodo de beca, ésta será cancelada. Sin embargo, podría continuar sus estudios con financiación privada.

③ Un *Research Student* no podrá solicitar extensión de su beca si no consigue acceder a los cursos de Master o Doctorado al final de su periodo de beca como *Research Student*. Sin embargo, si el becario desea ser admitido para el curso 2019 y renuncia a los gastos de viaje (transporte desde Japón), puede solicitar una extensión de la beca. Estudiantes regulares inscritos en cursos de máster o doctorado en abril de 2019 y regresen a sus países de origen en el tiempo establecido de finalización de su beca pueden solicitar, según se indica más adelante en 5. (2) ②, los gastos de viaje para regresar a sus países de origen.

5. DOTACIÓN:

(1) **Asignación:** Cada becario percibirá mensualmente 143.000 yenes (para Research Students), 144.000 yenes (para estudiantes inscritos en cursos de master o de especialización profesional) o 145.000 yenes (para estudiantes inscritos en cursos de doctorado) (en regiones específicamente designadas, podría aumentar la mensualidad en 2.000 o 3.000 yenes. La asignación podrá ser susceptible de cambios según el presupuesto anual). La beca puede anularse en caso de ausencia prolongada del becario de la universidad. La beca podrá ser suspendida, en principio, en los siguientes casos. Si el becario ha estado recibiendo la beca a pesar de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, se le requerirá la devolución de la cantidad recibida durante ese periodo:

- ① Cuando se constate que algún documento del candidato sea falso;
- ② Cuando se incumpla cualquier artículo de su compromiso (*Pledge*) contraído con el MEXT;
- ③ Cuando el becario viole alguna ley japonesa;
- ④ Cuando el becario sea sometido a alguna medida disciplinaria, como expulsión o anulación de matrícula, adoptada por su universidad o su escuela de japonés (el pago de la beca será suspendido hasta que la universidad decida el final de la sanción);
- ⑤ Cuando el becario no pueda acabar sus estudios en el plazo previsto debido a resultados académicos insuficientes o suspensión;
- ⑥ Cuando su status como College Student cambie a otro, según se establece en la Tabla Anexa I-4 del Apéndice de la Ley de Control y Reconocimiento a los Refugiados;
- ⑦ Cuando el becario sea beneficiario de otra beca (excepto gastos designados para la investigación), o
- ⑧ Cuando el becario acceda a niveles académicos superiores sin aprobación para la extensión de su periodo de beca.

(2) Costes de viaje:

① Transporte a Japón: Billete de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el MEXT, desde el aeropuerto internacional más cercano a su *residencia hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino). No se incluyen los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto más cercano, tasas de aeropuerto, tasas especiales y gastos de viaje dentro de Japón, que deberán ser cubiertos por los becarios. (* Residencia se refiere a la que el candidato haya indicado en los formularios de solicitud).

② Transporte desde Japón: El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá, previa solicitud, de un billete de avión en clase económica desde el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o al aeropuerto internacional más cercano a la universidad hasta el aeropuerto más cercano a su residencia).

Nota1: En principio, los gastos de viaje desde Japón a los países de origen no serían cubiertos si el becario solicitara su admisión en abril de 2019 y no lo consiguiera o renunciara a continuar en un curso regular desde su periodo como *Research Student*, o a un curso de doctorado desde un curso master o curso de especialización, aunque haya solicitado la extensión de su beca tal como se indica en 4. (3) ③. Se ruega tener en cuenta este aspecto para solicitar la extensión.

Nota 2: El seguro de viaje y accidente, hacia o desde Japón, será cubierto por el becario.

Nota 3: Si el becario permanece en Japón después de finalizar el periodo de beca, no se le pagarán gastos de viaje como retorno temporal.

3.- Tasas académicas: El gobierno de Japón cubrirá los gastos de matriculación, clases y examen de ingreso en la universidad.

6. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

(1) En cooperación con los respectivos gobiernos de los solicitantes, las misiones diplomáticas japonesas llevarán a cabo la preselección de candidatos a través de la documentación presentada, exámenes escritos (idiomas) y entrevistas personales.

(2) Los exámenes escritos serán de inglés y japonés. Ambos son obligatorios para todos los solicitantes.

Nota 1: El resultado del examen de idioma japonés será el dato de referencia para la asignación de universidad y curso de idioma a la llegada de los candidatos a Japón.

Nota 2: Según los casos, si un solicitante con conocimientos insuficientes de japonés desea investigar en áreas como lingüística, literatura, historia o derecho japoneses- que requieren conocimientos suficientes del idioma-no será seleccionado excepto en circunstancias excepcionales.

(3) Los criterios para la preselección (First screening) son:

① Documentos de solicitud: Deben mostrar que el solicitante ha obtenido un buen nivel académico en su universidad (puntuación media mínima requerida de 7/10) y detallar lo más concretamente posible el proyecto que desea llevar a cabo, así como la especialidad de su campo de estudio.

② Exámenes escritos: Deben superar la puntuación mínima requerida en japonés ó en inglés.

③ Entrevista personal: El solicitante deberá mostrar su compromiso en llevar a cabo su proyecto en Japón y que ha recopilado información de universidades japonesas. Asimismo, el solicitante deberá demostrar que tiene la suficiente capacidad, en japonés o en inglés, para comunicarse con su tutor en Japón. Si el solicitante desea investigar en un área que exija un mayor conocimiento de japonés, deberá mostrar sus conocimientos de este idioma en el transcurso de la entrevista.

④ Los resultados de la preselección se notificarán en la fecha designada por la misión diplomática japonesa.

⑤ Todo solicitante que haya sido preseleccionado deberá contactar directamente con la universidad en Japón que haya elegido para obtener su admisión como estudiante regular o como estudiante investigador, o una carta provisional de aceptación como estudiante investigador (Admission) hasta el 31 de agosto de 2016. Para la Admission, los candidatos podrán obtener información de los departamentos para estudiantes internacionales de cada universidad, de sitios web para buscar universidades e investigadores, etc. a través de las misiones diplomáticas japonesas. Los candidatos no podrán contactar con universidades japonesas después del día 1 de septiembre de 2016.

⑥ Cada candidato deberá remitir a su universidad en Japón un juego de copias de los mismos documentos enviados anteriormente a la misión diplomática japonesa (formularios de solicitud, certificado académico y programa de investigación, todo con un sello y un certificado de preselección de la misión diplomática japonesa). La universidad en Japón podrá solicitar documentación adicional al candidato.

⑦ El MEXT llevará a cabo una segunda revisión a partir de los resultados obtenidos por las misiones diplomáticas y aprobarán como candidatos oficiales a aquellos que hayan encontrado universidades que les acojan en Japón.

Nota 1: Los solicitantes que hayan superado la primera fase de selección en las misiones diplomáticas japonesas pueden no ser necesariamente aceptados como becarios.

Nota 2: Los solicitantes que no hayan sido aceptados en ninguna de las universidades indicadas en sus *Placement Preference Form*, no serán seleccionados como becarios por el MEXT.

7. ASIGNACIÓN DE UNIVERSIDAD Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA:

(1) La asignación de universidad se decidirá, previa consulta del MEXT, según las admisiones obtenidas por los candidatos preseleccionados. El MEXT requerirá la aceptación a las universidades indicadas en el *Placement Preference Form* (aquellos que hayan sido admitidos en cursos regulares no deberán pasar el periodo de *Research Student*).

Si un candidato desea ingresar en una universidad pública o privada en vez de en una nacional, sus preferencias indicadas en el *Placement Preference Form* podrían no aceptarse debido a razones presupuestarias, tasas, etc. Sin embargo, el candidato no podrá realizar objeciones a la decisión final.

En el caso de que el candidato no obtuviera la admisión de alguna universidad debido a una comunicación poco fluida con la misma, el MEXT realizará los contactos para asignarle la universidad de entre las indicadas en el *Placement Preference Form*. Sin embargo, el candidato podría no ser aceptado por las universidades [y por tanto, tampoco por el MEXT] si su proyecto de investigación es vago, poco claro o insuficiente en contenido, o su área de investigación presente dificultades desde la perspectiva de la supervisión académica en Japón. En tal caso, el candidato no podrá realizar objeciones.

(2) Seguimiento académico como seminarios, experimentos o formación práctica se llevan a cabo fundamentalmente en japonés.

(3) Si se determina que un becario tiene un insuficiente conocimiento de japonés será inscrito en algún centro de idioma designado por su universidad o por el MEXT durante los seis primeros meses después de su llegada a Japón. Una vez finalizado el periodo de formación lingüística, el becario será asignado a una universidad para recibir educación superior. Si se considera que el candidato no ha alcanzado el nivel de japonés suficiente para continuar el curso de su investigación, la beca quedaría anulada [Ver 5 (1)].

(4) Si se determina que un candidato tiene el nivel de japonés suficiente para llevar a cabo su investigación, puede empezar dicha investigación sin hacer el curso de japonés.

(5) Si un *Research Student* desea inscribirse en algún curso regular, o a cursos de doctorado desde algún curso de master, deberá aprobar los exámenes de ingreso establecidos por la universidad en cuestión. Para seguir beneficiándose de la beca, el becario deberá realizar exámenes específicos que otorguen la extensión de la misma [Ver 4. (2)].

Un becario no podrá solicitar una extensión de su beca mientras mantenga su estatus de *Research Student* (estudiante no oficial).

(6) Si un *Research Student* desea cambiar a algún curso regular, deberá solicitarlo a su propia universidad y si ésta lo considerara inapropiado, el becario podrá cambiar a otra universidad donde pueda ser admitido.

Nota 1: Según el sistema educativo de Japón, un curso master normalmente supone dos años de estudio después de la graduación en una universidad (16 periodos académicos completados), y el doctorado supone 3 años después de la finalización del master. Si un estudiante ha completado tales cursos, obteniendo los créditos necesarios y superando las pruebas finales después de presentar su tesis, podrá obtener los títulos académicos correspondientes.

Nota 2: En áreas como medicina, odontología, veterinaria y farmacia, de 6 años de duración, la mayoría de las universidades ofrecen sólo 4 años de estudios de doctorado. Para la admisión a estos cursos, el candidato deberá haber completado 18 periodos académicos. Si el candidato sólo hubiera completado 16 periodos académicos, se le requerirán 2 o más años de investigación posterior en universidades u otras instituciones para evaluar su capacidad académica.

Nota 3: Las escuelas universitarias de formación profesional son un nuevo tipo de centros creados en 2003 para profundizar en el aprendizaje de profesiones que requieren una alta especialización. La duración media de estos estudios es de 2 años. En algunas áreas de estudio, la duración de los estudios es inferior a 2 años y superior a 1. Estos cursos podrán ser equiparados a la realización de un master.

Para cursos de grado están las “escuelas universitarias de derecho”. Éstas disponen de estudios con la duración media requerida de 3 años. Después de la finalización de estos estudios, el becario obtendrá el título de “Doctor en Derecho (especializado)”.

Nota 4: Los exámenes de ingreso variarán dependiendo de cada universidad. En general, los solicitantes deberán realizar exámenes en dos idiomas extranjeros, sobre su tema principal de estudio y una prueba de disertación.

8. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA BECA:

En la Embajada de Japón en España se realizará una preselección de candidaturas (**únicamente en la Embajada en Madrid, no en los consulados**). Los aspirantes preseleccionados serán citados el, **martes, 26 de julio de 2016 a las 10:00 horas**, para realizar las prueba de nivel de japonés y otra de inglés, y para mantener una entrevista personal durante los **días martes, 26 de julio (a partir de las 15:30 horas), miércoles, 27 de julio (a partir de las 10:00 horas) y jueves, 28 de julio (a partir de las 10:00 horas) de 2016**. Las fechas de las entrevistas y los exámenes fijadas por la Embajada no se podrán adelantar ni aplazar en ningún caso. La Embajada no cubrirá los gastos de viaje de los candidatos preseleccionados que no residan en Madrid y que deban presentarse para la entrevista personal. A los aspirantes que no hayan superado la preselección se les contestará mediante carta circular en el transcurso del mes de agosto de 2016.

Los candidatos seleccionados por la Embajada de Japón deberán contactar con las universidades japonesas donde desean realizar sus estudios para solicitar la carta de aceptación (*Letter of Provisional Acceptance*) por parte de las mismas. La documentación, incluida la carta de aceptación, de los candidatos seleccionados provisionalmente a partir de la entrevista, será enviada por la Embajada al Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón a finales de agosto de 2016 para proceder a la selección definitiva por parte de las autoridades japonesas. A partir de este momento, la Embajada dejará de tener control sobre el proceso de selección que quedará a cargo exclusivamente del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón. Así pues, la Embajada no podrá facilitar información alguna sobre dicho proceso a los candidatos preseleccionados mientras el Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón no resuelva definitivamente el trámite de selección.

La relación de candidatos aceptados definitivamente como becarios no se conocerá en la Embajada hasta el mes de enero del 2017. Debe tenerse muy en cuenta esta circunstancia, especialmente en el caso de aquellos becarios cuyo traslado a Japón requiriese excedencias u otras dispensas en sus actuales centros de trabajo o estudio.

DOCUMENTACIÓN:	ORIGINAL	COPIA
① <i>Application Form</i> (+fotografía) 	1	2
② <i>Placement Preference Form</i> (+fotografía) 	1	
③ <i>Field of Study and Research Program Plan</i> 	1	2
④ Certificado académico de cada año cursado en la última universidad en la que estudió (nota media mínima requerida: 7/10) (Incluir títulos de master, doctorado, etc., en caso de que se hayan cursado)	1	2
⑤ Certificado de Grado/Licenciatura de la última universidad en la que estudió (o documento acreditativo equivalente)	1	2
⑥ <i>Recommendation Form</i> del decano, tutor, profesor de la última universidad en la que estudió 	1	2
⑦ <i>Certificate of Health</i> de cualquier médico colegiado 	1	2
⑧ Resúmenes (<i>Abstracts</i>) de tesis, proyectos finales, publicaciones, ponencias, trabajos de investigación, etc.	1	2
⑨ Carta de recomendación laboral, en el caso de que el candidato tenga un puesto de trabajo (formato libre)	1	2
⑩ Dossier de obras artísticas (obras, álbumes, grabaciones, etc., en el caso de estudios musicales o artísticos).	1	2
Currículum vitae (en español)	0	1

Nota 1: Estos documentos deberán presentarse en japonés o inglés. En caso contrario deberán ir acompañados de una traducción a japonés o inglés (la traducción no tiene por qué ser oficial, puede hacerla el propio candidato).

Nota 2: Fotografías: (4,5x3,5 cm., tomadas en los últimos 6 meses, primer plano. Escribir nombre y nacionalidad en el reverso y pegar en los formularios de solicitud). No se admitirán fotografías impresas en papel en los formularios de solicitud. Las fotografías también pueden adjuntarse directamente en formato digital al formulario para después imprimirlos (No será válido el formulario de solicitud con la foto en papel pegada en el mismo).

Nota 3: *Field of Study & Research Program Plan* deberán describir claramente el proyecto de investigación del candidato ya que serán fundamentales para la asignación de universidad.

Nota 4: El certificado de estudios debe mostrar las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de estudio de cada uno de los cursos realizados en departamentos / facultades universitarias (No serán válidos certificados de graduación que no muestren las calificaciones académicas).

Nota 5: El Título Académico (licenciatura) podrá ser una fotocopia compulsada (y dos copias de ésta) o validada por un organismo competente.

Nota 6: En cuanto al historial investigador, serán válidos *abstract* de tesis de graduación, trabajos académicos, etc., téngase en cuenta que éstos *abstract* serán un criterio para la evaluación académica del candidato.

Nota 7: Los documentos indicados deberán numerarse de ① a ⑩ en la esquina superior derecha.

Los formularios oficiales ① ② ③ ⑥ y ⑦ podrán descargarse en formato PDF o WORD a través de la página Web de la Embajada de Japón en España:

<http://www.es.emb-japan.go.jp/estudios/becasembajada/monbukagakusho/graduados.html>

9. NOTAS:

(1) Es aconsejable que los becarios aprendan nociones de japonés así como del clima, costumbres y educación universitaria en Japón, así como de las diferencias entre el sistema legal japonés y de su país de origen, antes de su viaje a Japón.

(2) Se recomienda que los becarios lleven a su llegada a Japón una cantidad de dinero equivalente a 2.000\$USA (Aprox. 240.500 YENES) para cubrir sus primeras necesidades hasta el cobro de la primera mensualidad.

(3) Los becarios deberán inscribirse en el Seguro Sanitario Nacional (*Kokumin Kenko Hoken*) a su llegada a Japón.

(4) Alojamientos:

1. Residencias para estudiantes extranjeros gestionadas por universidades: Los becarios inscritos en universidades estatales con estas instalaciones, si así lo desean y reúnen las condiciones necesarias para ello, pueden residir en ellas. Sin embargo, debido al limitado número de plazas puede que no haya plazas disponibles para todos los solicitantes.

2. Alojamientos privados: Los candidatos que no puedan encontrar los alojamientos anteriormente indicados podrán disponer de las residencias de las universidades o en casas / apartamentos de alquiler dispuestos por la universidad.

Resulta muy difícil encontrar alojamientos para becarios que vayan a Japón con personas dependientes. El becario deberá viajar a Japón solo en primera instancia para asegurarse de encontrar un alojamiento adecuado antes de que sus familiares viajen a Japón.

Es conveniente tener en cuenta que es muy difícil asegurar alojamientos para familias. Por ello, se aconseja a los becarios con familia a su cargo que viajen solos a Japón para asegurar el alojamiento.

(5) La información relativa a los becarios del MEXT (nombre, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, universidad/escuela de postgrado/centro universitario de destino en Japón, especialidad, periodo de beca, trayectoria profesional después de la beca, información de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) puede ser compartida con otras instituciones gubernamentales competentes para su utilización para programas para estudiantes extranjeros organizados por el gobierno de Japón (labores de apoyo durante el periodo de estancia en Japón, encuestas de seguimiento, mejoras en los programas para estudiantes extranjeros).

La información del becario que no sea su fecha de nacimiento e información de contacto puede hacerse pública en materiales publicados por el gobierno de Japón, como publicidad entre estudiantes extranjeros con el fin de mostrarles las actividades de becarios anteriores de todo el mundo después de su estancia en Japón.

(6) La traducción al inglés de las condiciones y formularios se ha realizado únicamente por conveniencia. Las expresiones en inglés no cambian el contenido del original japonés, por lo que para cualquier aclaración el solicitante deberá dirigirse a la misión diplomática japonesa.

(7) Además, la normativa estipulada en estas instrucciones, necesaria para la implementación de este programa de becas, está fijada por el Gobierno de Japón.

(8) Para información más detallada sobre éste programa, contactar con la embajada japonesa de su país de origen.